



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00079 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

GARANTE: CAMILO DONOSO COLLAZOS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa KWX616, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante CAMILO DONOSO COLLAZOS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., contra CAMILO DONOSO COLLAZOS.

**SEGUNDO.** - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

<b>PLACA</b>	KWX616	<b>CHASIS</b>	W1K2060421F024837
<b>CLASE</b>	AUTOMÓVIL	<b>MOTOR</b>	254915V0040627
<b>MARCA</b>	MERCEDES BENZ	<b>SERVICIO</b>	Particular
<b>LINEA</b>	C 200	<b>COLOR</b>	GRIS SELENITA METALIZADA
<b>MODELO</b>	2022	<b>SERIE</b>	-
<b>MATRICULADO EN</b>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
<b>TENENCIA</b>	CAMILO DONOSO COLLAZOS		

**TERCERO.** - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

**CUARTO.** - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

**QUINTO:** Reconózcase a CAROLINA ABELLO OTALORA, C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 en los términos y para los efectos del poder otorgado por XIMENA ALEXANDRA CORTES SAID, en calidad de apoderado especial de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806 – [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: [cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4